

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4663

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondiente al curso 2016-2017.

La Orden de 11 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regula el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, dispone en su artículo 2.1 que el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura convocará al menos una vez al año una prueba para el acceso a los Ciclos Formativos.

En su virtud

RESUELVO:

Artículo 1.– Convocatoria.

Se convoca la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, para las personas que carecen de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas, correspondiente al curso 2016-2017.

El n.º de plazas que, en función del presupuesto disponible, se convocan es de 600 para la prueba de grado medio y 2.500 para la prueba de grado superior.

Artículo 2.– Criterios de baremación a efectos de admisión.

Cuando el n.º de solicitudes sea mayor al n.º de plazas existentes se procederá a su baremación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tener superada alguna de las partes de la prueba de acceso en la Comunidad Autónoma del País Vasco y hallarse esta circunstancia dentro del periodo de vigencia en el que se guarda la nota.

b) Tener fijado el domicilio de residencia en la comunidad autónoma del País Vasco. Para acreditar esta condición se tomará como referencia el domicilio que figura en el DNI. En caso de haber variado éste, dicha circunstancia se acreditará en el momento de la inscripción, mediante certificado de empadronamiento en una localidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

c) Criterio de desempate será la letra determinada en la Resolución, del Director de Gestión de Personal, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatos/as a sustituciones durante el curso escolar 2016-2017, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

Artículo 3.– Inscripciones e información.

1.– Para la realización de esta prueba los/as aspirantes deberán formalizar la inscripción en los centros indicados en el Anexo I, en el período comprendido entre los días 9 y 18 de enero de 2017 ambos inclusive, mediante la aplicación informática que el departamento ha diseñado al efecto.

2.– En el momento de la inscripción a la prueba se solicitarán, si procede, las exenciones y se aportará la documentación referente a las mismas así como la documentación que proceda a efectos de baremación para la admisión. Finalizado el periodo de inscripción no se podrán realizar modificaciones que afecten a los datos de la prueba.

3.– Los centros de inscripción y las Delegaciones Territoriales de Educación facilitarán a los/as interesados/as información sobre condiciones de acceso, solicitud de exenciones, fecha de realización, contenido de las pruebas, etc...

4.– En un mismo curso escolar una persona no se podrá inscribir en las pruebas de acceso en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la inscripción. Para certificar dicha circunstancia deberá cumplimentar la declaración que se recoge en el Anexo II.

Artículo 4.– Listado de admitidos y excluidos.

La lista provisional de admitidos previa al abono de derechos de examen se publicará el día 26 de enero de 2017. Entre los días 27 enero y 9 de febrero de 2017, ambos inclusive, se podrán realizar, en la secretaría de los centros, las reclamaciones a la lista de admitidos previa al abono de los derechos de examen. Durante este periodo no podrá aportarse nueva documentación relativa a los apartados del baremo.

La lista definitiva de admitidos a la prueba previa al abono de los derechos de examen se hará pública el día 15 de febrero de 2017, en los lugares citados en el artículo 7.

Los aspirantes relacionados en esta lista, deberán abonar los derechos de examen para la prueba de acceso. La matrícula sólo será efectiva tras el pago del precio público correspondiente.

El pago podrá efectuarse mediante las modalidades previstas en el Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre de aprobación del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la intermediación de entidad de crédito colaboradora.

La carta de pago deberá obtenerse en la dirección web (URL) que figura en el resguardo de inscripción.

El último día para hacer efectivos los derechos de examen será el 24 de febrero de 2017.

La lista definitiva de admitidos a la prueba tras el abono de los derechos de examen se hará pública el día 1 de marzo de 2017, en ella se indicará el centro asignado a cada alumno para la realización de la misma.

Artículo 5.– Criterios de asignación de centro.

Como norma general el centro de inscripción será el referente del alumno a efectos de llevar a cabo todo el procedimiento relativo a las pruebas.

Excepcionalmente si concurren algunas de las siguientes circunstancias:

1.– El n.º de solicitantes en un determinado centro no alcanza el n.º mínimo de inscripciones.

2.– El n.º de solicitantes en un determinado centro rebasa el n.º máximo de plazas en ese centro.

La Dirección de Formación y Aprendizaje reasignará a los afectados por las circunstancias descritas, en otro centro con disponibilidad de plazas. En este caso el centro de referencia del alumno/a reasignado será este último centro.

Para hacer la reasignación de centro en la circunstancias descrita en segundo lugar, el criterio a utilizar será la letra determinada en la Resolución, del Director de Gestión de Personal, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatos/as a sustituciones durante el curso escolar 2016-2017, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar.

Los expedientes de los alumnos/as reasignados serán trasladados al nuevo centro que en cada caso corresponda. El encargado de este traslado será el centro en el que inicialmente se había inscrito el alumno.

Artículo 6.– Resolución de exenciones.

La resolución provisional de las exenciones a la prueba la hará pública cada centro el día 10 de marzo de 2017.

Entre los días 10 y 24 de marzo, se podrán realizar, en la secretaría de los centros, las reclamaciones a la resolución de exenciones. Asimismo se podrá completar la documentación indicada en el listado provisional de exenciones.

El día 31 de marzo a las 12:00 horas se hará público el listado definitivo de exenciones.

Artículo 7.– Lugares de publicación.

La publicación todo lo relativo con esta convocatoria será realizada por cada centro y a través de los medios que éste determine, exceptuando lo correspondiente al proceso de admisión que será publicado también en las páginas web www.hezkuntza.net o www.euskadi.net/fp-lh

Artículo 8.– Realización de las pruebas.

1.– Calendario de las pruebas a realizar:

C.F. Grado medio	C.F. Grado superior	Día / hora
Lingüística	Parte común	25 abril 16:00 horas
Científico-Tecnológica Social	Parte específica	26 abril 16:00 horas

2.– Lugar de realización de las pruebas:

La prueba se realizará en el lugar que a cada persona se le indica en el listado definitivo de admitidos después de abonar derechos de examen.

La dirección de los centros donde se vayan a realizar las pruebas se encargará de la organización de los espacios y de determinar el personal que estará al cuidado de las mismas.

Las secretarías de los centros mencionados en el Anexo I custodiarán las actas de calificación de las pruebas y el resto de la documentación relativa a las mismas, incluidos los ejercicios correspondientes a cada convocatoria, que se conservarán durante ocho meses.

La Inspección Técnica de Educación supervisará y asesorará todo el proceso.

Artículo 9.– Resultados de la prueba y reclamaciones.

El día 10 de mayo de 2017, a las 12:00 horas, se harán públicos los resultados de la misma. A partir de ese momento y hasta el día 24 de mayo, a las 13:00 horas, quedará abierto el plazo para la realización de reclamaciones, las cuales se efectuarán en la secretaría del centro asignado.

La resolución de las reclamaciones será expuesta el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.

Artículo 10.– Certificado de las pruebas.

Aquellos/as alumnos/as que hayan superado la totalidad de la prueba podrán recoger los certificados acreditativos a partir del día 1 de junio de 2017 en el lugar que se indique en la publicación de los resultados definitivos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no regulado en la presente Resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2016.

El Director de Formación y Aprendizaje,
RAMÓN MARÍA MARTÍNEZ DE MURGUÍA URRETA.

viernes 4 de noviembre de 2016

ANEXO I

		GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
ÁLAVA			
1	CIFP MENDIZABALA LHII		X
2	CIFP JARDÍN LHII		X
3	CIFP CONSTRUCCIÓN LHII		X
4	IES FCO. VITORIA BHI	X	
GIPUZKOA			
5	CIFP EASO LHII		X
6	IES XABIER ZUBIRI-MANTEO BHI	X	
7	IES PLAIAUNDI BHI		X
8	CIFP USURBIL LHII		X
9	CIFP TOLOSALDEA LHII		X
10	CIFP ALTUNA LHII		X
BIZKAIA			
11	CIFP EMILIO CAMPUZANO LHII		X
12	CIFP ELORRIETA LHII		X
13	CIFP TXURDINAGA LHII		X
14	IES ESKURTZE BHI	X	
15	CIFP NICOLÁS LARBURU LHII		X
16	CIFP REPELEGA LHII		X
17	CIFP FADURA LHII		X
18	CIFP BIDEBIETA LHII		X
19	CIFP IURRETA LHII		X
20	IES MUNGIA BHI		X

ANEXO II

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocatoria correspondiente al curso 2016-2017

D.

Nombre y apellidos del interesado

Con DNI.....,

inscrito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

No simultaneará la inscripción en el presente curso académico en pruebas para el acceso a ciclos formativos de formación profesional convocadas por otra Administración educativa.

..... a de de 20...

Fdo.: ...